

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 010-2026-GRL-GR

Belén, 6 de enero del 2026

Visto; el Informe de Verificación de Cumplimiento de Requisitos N° 003-2026-GRL-GGR-GRRHH de fecha 06 de enero del 2026 y el Memorando N° 023-2026-GRL-GR, de fecha 06 de enero del 2026, mediante cual el. Gobernador Regional de Loreto Sr. JORGE RENE CHAVEZ SILVANO, **DESIGNA** al Econ. **WILLIAM PABLO SORIA RUIZ**, en el cargo de confianza como Gerente General Regional, Nivel F-7, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 30057**, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de esta;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos; Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del Gobierno Regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios de gobiernos regionales y locales del régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;

Que, con Memorando N° 023-2026-GRL-GR, de fecha 06 de enero del 2026, se dispuso la incorporación del Econ. WILLIAM PABLO SORIA RUIZ, al régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional de Loreto, en el marco del citado Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerados del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;



6 EPT

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 010 -2026-GRL-GR

Belén,

6 de enero del 2026

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60 se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 002-2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912;

Que, contamos con los documentos del visto emitido por la Gerencia Regional de Recursos Humanos, se recomienda DESIGNAR al Econ. WILLIAM PABLO SORIA RUIZ en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, habiéndose verificado que, a la fecha el mencionado funcionario no tiene impedimentos e incompatibilidades para el ejercicio de la función pública conforme a los regulado por la Ley de Idoneidad;

De acuerdo a la Ley N° 30057, la Ley N° 31912, Ley N° 31419, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al ECON. WILLIAM PABLO SORIA RUIZ, en el cargo de confianza como GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 06 de enero del 2026,

Artículo 2°.- El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos..

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Humanos, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chavez Silvano
Gobernador Regional